

Resistencia, 13 de julio de 2001

**VISTO:**

La decisión de la Asamblea General Extraordinaria del 21/10/2000 autorizando a este Consejo Directivo a crear el Centro de Mediación, Conciliación y Arbitraje dentro del ámbito Institucional; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Mediación, la Conciliación y el Arbitraje son métodos de Resolución Alternativa de Disputas (R.A.D.) y constituyen mecanismos adoptados por la sociedad para resolver en forma rápida y pacífica sus diferencias;

Que la resolución alternativa de disputas de cualquier índole constituye un avance metodológico que permite disminuir costos y ofrecer un ámbito diferente a las partes para solucionar sus conflictos;

Que los procedimientos de Mediación, Conciliación y Arbitraje exponen ventajas tales como flexibilidad; agilidad, bajo costo y confidencialidad; ayudan a preservar las relaciones personales y comerciales entre las partes involucradas; promueven el protagonismo de las partes ya que son ellas mismas las que intervienen en la resolución de sus conflictos (con o sin asesoramiento letrado) y los acuerdos arribados por estos procedimientos resultan en una mayor probabilidad de cumplimiento por ser voluntad de las partes;

Que los profesionales en ciencias económicas estamos especialmente capacitados para actuar como Mediadores por cuanto la mayor parte de los litigios son comerciales o de índole patrimonial; estamos vinculados a las empresas y organizaciones y contamos con la aptitud, experiencia y confiabilidad necesaria para el asesoramiento de empresarios y requirentes de solución de conflictos; porque debemos ser agentes de cambio cultural, provocando el rompimiento de las barreras mediante la creatividad y aumentando nuestra participación para conquistar este mercado de trabajo que presenta un futuro muy promisorio; y asimismo porque debemos capacitarnos para brindar nuevos servicios a las empresas y organizaciones, de bajo costo y de la mejor calidad;

**POR ELLO:**

En virtud del artículo 31° incisos 1), 6), 12) y 16) de la ley 2349 -de facto- y la autorización otorgada por los matriculados en Asamblea General Extraordinaria del 21/10/2000;

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** CREAR el CENTRO DE MEDIACIÓN del Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco, que funcionará en su Sede Central de Carlos Pellegrini N° 212, Resistencia, Chaco.

**ARTICULO 2°:** APROBAR el Reglamento del mencionado Centro que forma parte de la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 3°:** APROBAR los Formularios a utilizar por el Centro de Mediación del CPCE CHACO que forman parte de la presente como Anexos II a IX.

**ARTÍCULO 4°:** DESIGNAR a la Cra. María Ester Salazar, M.P. N° 390, como Coordinadora del Centro de Mediación en los términos fijados en el Reglamento.

**ARTÍCULO 5º:** AGRADECER al Cr. Oscar Nedel, M.P. N° 600, el diseño del logotipo de identificación del Centro de Mediación.

**ARTÍCULO 6º:** REFRENDEN la presente el Presidente, el Secretario y la Tesorera del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

**ARTÍCULO 7º:** PUBLÍQUESE en el Boletín del Consejo, dese a público conocimiento, cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 008/2001**

Cra. Olga V. Zaderey  
Tesorera

Cr. Ricardo R. Roffé  
Secretario

Cr. Zelig Riback  
Presidente